



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

1/2

YERBA BUENA, 28 DIC 2017,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 839

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 12.223-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad solicita la compra de pintura vial blanca y amarilla, para proceder al pintado de los cordones de Avda. Presidente Perón y Avda. Aconquija; y

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, expresa que: "... dicha compra resulta necesaria a los fines de la demarcación adecuada de los citados cordones para cumplimentar con las normas que rigen el tránsito en nuestro país y en nuestra provincia; que debe tenerse en cuenta para la compra de las mismas, las distancias (medidas) de ambas avenidas como así también que debe realizarse la pintura de cuatro líneas de cordones en cada una de las arterias mencionadas; que conforme los datos brindados por el área técnica competente, los cálculos arrojan un resultado de 333 tachos de 20 litros, los que se redondean en 335 en razón de cálculo de posibles desperdicios; que del cálculo realizado correspondería el setenta y cinco por ciento (75%) de color blanco y un veinticinco por ciento (25%) de color amarillo; que se aproxima la época de lluvias en nuestra provincia y el pintado y demarcación de límites correspondientes de las avenidas mencionadas como las zonas de peligro es de una imperiosa necesidad por lo que se solicita la compra urgente de las mismas..." y agrega Presupuestos respectivos (fs. 02/05);

Que a fs. 06 interviene el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Dirección de Administración, emite informe de su competencia;

Que la erogación de la compra tramitada asciende a la suma de \$906.665.- (pesos novecientos seis mil seiscientos sesenta y cinco), conforme Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 07, elaborado por la Oficina de Compras y determinado en base a las referidas cotizaciones, y a fs. 08 se agrega Pedido de Suministro por la adquisición de pinturas y elementos de pinturería y por el monto antes señalado;

Que a fs. 09 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 09 (pie) el Sr. Contador General emite el informe de su competencia y le da continuidad al trámite;

Que a fs. 11/11 vta. y atento a las causales de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá contratarse en forma directa: (...) 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada.", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafo, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01/01 vta. por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

///...



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

Continuación
DECRETO:

№ 839

2/2

28 DIC 2017

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra directa de 335 tachos de pintura vial y elementos de pinturería, descriptos en el Expte. N° 12.223-M17(I)-S-17, por hasta el importe total de \$906.665.- (pesos novecientos seis mil seiscientos sesenta y cinco), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1º) y Art. 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Departamento Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



Dr. MANUEL ALBERTO COURELL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Dpto. Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA